

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00431-00  
DEMANDANTE: ANA CALDERON  
DEMANDADO: NUBIA LEON

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **RECHAZASE** la demanda en reconvenición promovida **NUBIA LEON**, contra **ANA CALDERON**.

Al respecto cumple decir que, si bien el apoderado judicial de la parte demandante en reconvenición, en el término concedido, allegó escrito de subsanación, también lo es que éste no cumple con los requerimientos instados por esta Judicatura, tal y como se pasa a explicar:

La causal contenida en el numeral 1° solicitaba acreditar el requisito de procedibilidad de que trata el artículo 621 del Ordenamiento Procesal

Frente a dicho requerimiento el profesional del derecho indicó que no era necesario acreditar dicho requisito, pues, éste se agotó con la conciliación efectuada por la parte demandante al interior de la demanda principal, en la cual su resultado fue fracasada.

Pues bien, frente a lo manifestado por el extremo actor es menester ponerle de presente, que si bien con la demanda principal se presentó constancia de no acuerdo, lo cierto es que esta se fundamenta en las pretensiones que tiene la actora en la demanda principal frente a la allí demandada, no obstante, respecto las pretensiones acá solicitadas, que son adversas a la de la demanda principal, no existe ninguna conciliación, por lo que no se da por cumplido el requisito de procedibilidad de que trata el artículo 621 *ibidem*.

En consecuencia, y pese que, las demás causales de inadmisión se subsanaron, no aconteció lo mismo con las antes señaladas, por lo que, se reitera, el rechazo de la demanda.

**Notifíquese (2),**

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy 09 de julio de 2021 a la hora de las 8:00  
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario